



**RESOLUCIÓN No.** 304 -- 2018  
08 de Junio de 2018

Por la cual se adjudica parcialmente la invitación pública para ofertar la contratación de EL SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ADQUISICIÓN Y/O SUSCRIPCIONES DE BASES DE DATOS DE DIFERENTES EDITORIALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS Y BRINDAR UNA MEJOR INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

*LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN NO. 1801 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015 Y,*

**CONSIDERANDO**

Que, para la contratación de "El suministro de material bibliográfico, adquisición y/o suscripciones de bases de datos de diferentes editoriales, con el fin de fortalecer las colecciones bibliográficas y brindar una mejor información para los usuarios de la Universidad de Pamplona", el 09 de mayo de 2018 se inició el proceso de invitación pública conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma presentaron propuesta UBALDO MELO DIAZ, CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., PROFITECNICAS LTDA, E GLOBAL SERVICES S.A.S., LEGIS EDITORES S.A., COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, SAKAL & YARA S.A.S. e INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S.

Que, el 30 de Mayo de 2018 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de la propuesta de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.

Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de las propuestas estuvo a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que, conforme al informe de evaluación los proponentes UBALDO MELO DIAZ, CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S., PROFITECNICAS LTDA, E GLOBAL SERVICES S.A.S., LEGIS EDITORES S.A., COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, SAKAL & YARA S.A.S. e INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S. cumplieron con los requisitos para que se les sea adjudicada en forma parcial la invitación y la junta asesora de contratos recomendó la misma.

Que, el proponente COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, presentó la mejor oferta en cuanto a la TABLA # 3 BIBLIOTECA DIGITAL DEL MAGISTERIO por valor de Trece millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 13.850.000).

Que conforme a lo establecido en el literal d del artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad, "los proponentes podrán presentar propuestas parciales, y la Universidad podrá efectuar adjudicaciones parciales, si de ello se derivan beneficios para la misma".

Que así mismo en la invitación pública se estableció esta posibilidad, siendo procedente la adjudicación parcial al proponente COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO.



Que, atendiendo lo establecido en la resolución 1801 del 18 de agosto del 2015, la vicerrectora académica tiene facultades para suscribir los contratos y los actos administrativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar parcialmente al proponente COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO. La invitación pública para "El suministro de material bibliográfico, adquisición y/o suscripciones de bases de datos de diferentes editoriales, con el fin de fortalecer las colecciones bibliográficas y brindar una mejor información para los usuarios de la Universidad de Pamplona", correspondiente a la TABLA # 3 BIBLIOTECA DIGITAL DEL MAGISTERIO por valor de Trece millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 13.850.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado y comuníquese a los demás proponentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Pamplona a los 08 días del mes de Junio de 2018.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Laura Patricia Villamizar C.*

**LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**

Vicerrectora Académica  
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

*Juan Carlos Blanco Rodríguez*  
 Revisó: Juan Carlos Blanco Rodríguez  
 Abogado Oficina de Contratación

*Avilio Villamizar Estrada*  
 Revisó: Avilio Villamizar Estrada  
 Director Oficina Contratación (E)

*Walter Zuleta Taborda*  
 Proyectó: Walter Zuleta Taborda  
 Oficina de Contratación

*Luis Alberto Portilla Flórez*  
 M.A.C. en Contratación Pública  
 Universidad de Pamplona

